

\*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por la Sra. Directora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita autorización para realizar el corte de la calle Luis Acosta García, entre Avenida Santagada y calle San Martín de nuestra ciudad, el día 16 de septiembre de 2026, en el horario comprendido entre las 12:30 y las 14:30 horas.

Que, la solicitud se fundamenta en la realización de una actividad en el marco de la jornada por el Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios, que contará con la participación de los Centros de Estudiantes de las Escuelas Secundarias del Distrito de Coronel Dorrego.

Que, en dicha Jornada, se llevará cabo el descubrimiento de un mural colectivo que estudiantes y docentes vienen construyendo como parte de una propuesta institucional desarrollada en el marco de los 50 años del último golpe de Estado cívico – militar en la Argentina.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a a la Escuela de Educación Especial N° 501 de Coronel Dorrego, ===== a realizar el corte de la calle Luis Acosta García entre Avenida Santagada y calle San Martín, el día 16 de Septiembre de 2026 en el horario de 12:30 a 14:30 hors, para realizar las actividades enunciadas en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º) El permiso otorgado por la presente es intransferible, de carácter precario ===== y no contiene derechos de exclusividad, pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que la entidad permisionaria, será responsable absoluta de la ===== higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

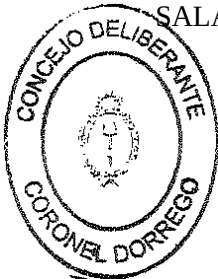
ARTÍCULO 4º) En caso de corresponder, la autorizada abonará las contribuciones ===== establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General, resolverá ===== sobre cualquier cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE